INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 5410/20

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 391 /2021

Asunción, 30 de julio de 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE ACOPLES HIDRÁULICOS PARA ACCIONAMIENTO DE ELEVADOR MOLINO CRUDO III Y CINTA CANGILÓN". ID N° 395.120.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 162/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 29 de julio de 2021, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 38/2021, referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021 **"ADQUISICIÓN DE ACOPLES HIDRÁULICOS PARA ACCIONAMIENTO DE ELEVADOR MOLINO CRUDO III Y CINTA CANGILÓN". ID N° 395.120;** y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 180/2021, de fecha 14 de abril de 2021, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/2019 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la verificación de las documentaciones presentadas en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 38/2021, expresa que el día 18 de junio de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 38/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por las firmas **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.** y **ANIBA S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo las mismas con los requisitos requeridos.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las citadas firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo con la presentación requerida la firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.**-

Que, la firma **ANIBA S.A.** no respondió al requerimiento realizado según Nota CE/INC N° 154/2021, por lo tanto habiendo vencido el plazo otorgado para su presentación, su oferta fue **DESCALIFICADA.-**

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta de la firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.** en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma oferente cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 7, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.** cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.

Abog. Mari Verónica Severgnini
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Ing. Ricardo Sanchez
Presidente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 391 /2021

...//...

Que, seguidamente su oferta fue analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Acoplamiento hidráulico 480 CDR/Manguito	1	Unidad	76.000.000.-
2	Acoplamiento hidrodinámico tipo 15 CKCG	1	Unidad	78.000.000.-
	Total			154.000.000.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 171/2021, por el monto de Guaraníes ciento ochenta y un millones novecientos treinta mil (₲ 181.930.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del presente proceso a favor de la firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.**, por el monto total de Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones (₲ 154.000.000.-) IVA incluido, puesto que su oferta y cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021 **"ADQUISICIÓN DE ACOPLES HIDRÁULICOS PARA ACCIONAMIENTO DE ELEVADOR MOLINO CRUDO III Y CINTA CANGILÓN". ID N° 395.120**, a la firma **EVEREST INGENIERÍA S.R.L.**, por el monto total de Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones (₲ 154.000.000.-) IVA incluido, según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Acoplamiento hidráulico 480 CDR/Manguito	1	Unidad	76.000.000.-
2	Acoplamiento hidrodinámico tipo 15 CKCG	1	Unidad	78.000.000.-
	Total			154.000.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA